UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA Nº 0 6
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN
ORDINARIA REALIZADA EL 01 DE
JULIO DEL 2015

SECRETARIA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA № 06 REALIZADA EL 01 DE JULIO DEL 2015

No habiendo existido el cuórum legal correspondiente para la realización de la sesión ordinaria formalmente convocada para el martes treinta de junio del dos mil quince y al amparo de lo normado en el numeral 99.2 del artículo 99° de la Ley Nº 27444, del Procedimiento Administrativo General, los miembros del Consejo Universitario que a continuación se nominan, se constituyen en sesión ordinaria, en segunda convocatoria, siendo las nueve y quince minutos de la mañana del primero del presente, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Salud - Ciudad Universitaria:

Dr. José de la Rosa Cruz Martínez

: Presidente

Dra. Míriam Otiniano Hurtado Dante Enrique Rodríguez Ruiz

: Vicerrectora Académico : Vicerrector Administrativo

Mg. Gílmer Rubén Murga Fernández : Vicerrector Administrativo : Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

Auberto Hidalgo Mogollón Dr. Elber Lino Morán Coronado : Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar

: Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias Sociales

INVITADOS:

Mq. Claudio Olaya Olaya : Jefe de la Oficina General de Administración

Aboga. Denise K. Valladolid Castillo

: Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Adán Alvarado Bernuy

: Asesor del Rectorado

Señora Ivonne Wise Merino

: En representación del SITRAUNT

Actuó como Secretario del Consejo Universitario, el Mg. Alcides Idrogo Vásquez.

Comprobado el cuórum legal correspondiente, el señor Presidente declaró abierta la sesión y solicitó observaciones a los textos de las actas correspondientes a las sesiones ordinarias realizadas el 21 de marzo y el 02 de junio del año en curso.

Transcurrido un período prudencial y en vista de que no hubo ninguna intervención, dichas actas quedaron aprobada sin observaciones.

Seguidamente, el señor Presidente dio cuenta del despacho previamente comunicado para la presente sesión, como sigue:

DESPACHO

Los expedientes tramitados para el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.



2. El expediente N° 7028, del 10 de junio de 2015, correspondiente al oficio N° 100-2015/UNT-CEA, mediante el cual el Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión, alcanza los resultados correspondientes al Primer Examen Sumativo, administrado el 07 de junio del año en curso.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

3. El expediente N° 04093, del 10 de abril de 2015, correspondiente al Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Escuela Académico Profesional de Agroindustrias de la Facultad de Ciencias Agrarias.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

4. El expediente N° 05972, del 19 de mayo de 2015, correspondiente al oficio N° 302-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 35-2015/UNT-FCCEE, del 08 de mayo pasado, sobre la aprobación del Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Escuela Profesional de Economía de esa Facultad.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

5. El expediente N° 06321, del 28 de mayo de 2015, correspondiente al oficio N° 311-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 40-2015/UNT-FCCEE, del 18 de ese mes, sobre la autorización para que el docente ordinario de esa Facultad Juan Santiago Blas Pérez, siga estudios en el Programa de Doctorado en Estadística y Matemática en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Santa.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

6. El expediente N° 07211, del 16 de junio de 2015, correspondiente al oficio N° 343-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza la transcripción del acuerdo adoptado por el Consejo de esa Facultad, el 26 de mayo pasado, para que se solicite la opinión técnica de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre si un profesor que no es contador público, puede actuar como asesor de un proyecto de tesis en la especialidad de contabilidad.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.



7. El expediente N° 07232, del 24 de junio de 2015, correspondiente al oficio N° 347-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 51-2015/UNT-FCCEE, del 04 del presente, sobre la aprobación del plan de viaje a la ciudad de Trujillo, el 03 y 04 de julio próximo, documentos presentado por el docente ordinario de esa Facultad, Dr. Javier López Céspedes (no se adjunta dicho plan de viaje).

En vista de que se han cancelado las visitas que iban a realizarse en la ciudad de Trujillo...**SE TOMÓ CONOCIMIENTO**

8. El expediente N° 07202, del 16 de junio de 2015, correspondiente al oficio N° 338-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 43-2015/UNT-FCCEE, del 18 de mayo pasado, sobre la ratificación de los miembros de los Comités de Gestión de los Programas Especiales de Titulación de Contabilidad y de Administración, así como del Programa de Complementación Académica para la Titulación de Administradores Egresados de Institutos Tecnológicos Públicos.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

9. El expediente N° 07204, del 25 de junio de 2015, correspondiente al oficio N° 340-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 44-2015/UNT-FCCEE, del 27 de mayo pasado, sobre la aprobación de la solicitud de la estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad Claudia Giulliana La Rosa Apolo, para que se corrija su nombre en los documentos oficiales de esa Facultad.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

10. El expediente Nº 06602, del 02 de junio de 2015, correspondiente al oficio Nº 064-2015/UNT-OGCT, elevado por la jefa de la Oficina General de Cooperación Técnica, solicitando la oficialización del I Seminario internacional sobre lectura y escritura en el nivel superior, para su realización en la sede institucional de esta Universidad, del 14 al 16 de octubre próximo.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

11. El expediente N° 06697, del 02 de junio de 2015, correspondiente al oficio N° 282-2015/UNT-FACSO-CA, mediante el cual el Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias Sociales, informa que la situación laboral de la servidora con contrato administrativo de servicios, Lic. Mariela Díaz Alarcón, es la de secretaria administrativa de esa Facultad.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

12. El expediente N° 06905, del 10 de junio de 2015, correspondiente al oficio N° 070-2015/UNT-VRADM-OGBU, mediante el cual el jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario, solicita la aceptación formal de la donación de ropa, para su distribución entre los estudiantes de esta Región.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

13. El expediente N° 05811, del 08 de junio de 2015, correspondiente al oficio N° 0377-2015/UNT-OCI, mediante el cual la jefa (e) del Órgano Control Institucional (OCI), alcanza, para su evaluación, el oficio N° 516-2015/UNT-OGIM y el expediente N° 05811, sobre la adjudicación directa selectiva N° 001-2015/UNT-CEAD.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

14. El expediente N° 06896, del 09 de junio de 2015, correspondiente a la comunicación presentada por seis choferes con contrato administrativo de servicios (CAS), solicitando que se les exonere de laborar los sábados.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

<u>INFORMES</u>

No se formuló ninguno.

<u>PEDIDOS</u>

DEL SEÑOR PRESIDENTE:

- a) Sobre las resoluciones expedidas por el Comité Electoral Universitario.
- b) Acción de personal.



c) Sobre el expediente N° 07596, del 30 de junio de 2015, correspondiente al oficio N° 314-2015/UNT-FACSO-CA, elevado por el Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias Sociales, para que se disponga una nueva designación en el cargo de Director del Departamento Académico de Ciencias de la Comunicación de esa Facultad.

DEL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS:

Que se autorice la contratación de nuevo personal docente, para que cubra las horas de clases, temporalmente dejadas por los docentes de esa Facultad que hacen uso de licencia para seguir estudios de doctorado.

DEL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR:

Que se adopten medidas orientadas a mejorar la enseñanza del idioma inglés en la Universidad Nacional de Tumbes.

DE LA REPRESENTANTE LEGAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, por intermedio del señor Presidente:

Que se cubra con personal nombrado la plaza correspondiente a la secretaria administrativa, de la Facultad de Ciencias Sociales.

ORDEN DEL DÍA

1.- **V9STO** el primer asunto del Despacho, referido a los expedientes tramitados sobre aprobación de grados académicos y títulos profesionales.

Seguidamente, fueron vistos el oficio y los siguientes expedientes:

1.1- El oficio N° 371-2015/UNT-FCE, del 01 de julio de 2015, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza la Resolución de Consejo de Facultad N° 55-2015/UNT-FCCEE, sobre la aprobación de los títulos profesionales de Licenciado en Administración, que deben conferirse a los bachilleres SALLY CAROLINA DEL ROSARIO OTINIANO MORÁN, RAFAEL JORGE LUJAN AGUIRRE, VICTOR HORACIO AGUILAR HUAPAYA, BENNY BRYAM YSAAC PERICHE PRESCOTT, STEFANY DEL PILAR MADRID CLAVIJO, JHENY ALEXANDRA COLLATES FELLOOY CÉSAR JUNIOR FEIJOO MORETTI.

Respecto a lo anterior y en conformidad con lo normado en el numeral 59.9. del artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220, así como en el inciso 180.12 del artículo 180. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO Nº 01

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 55-2015/UNT-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, sobre la aprobación de los Títulos de Licenciado en Administración, que deben conferirse a los Bachilleres nominados líneas arriba.
- b) AUTORIZAR, el otorgamiento, a nombre de la Nación, de los Títulos Profesionales de Licenciado en Administración, a cada uno de los mencionados bachilleres, para que se les reconozca como tales.
- 1.2.- El oficio N° 371-2015/UNT-FCE, del 01 de julio de 2015, correspondientes a la Resolución de Consejo de Facultad Nº 55-2015/UNT-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas y mediante la cual se aprueban los títulos profesionales de CONTADOR PÚBLICO, que deben conferirse a los bachilleres CLAUDIA KARINA LÓPEZ ESPINOZA, WILLIAMS PAZ AGUILAR, LIZ VANESSA JUAREZ ESTRELLA, LUIS ENRIQUE MENDOZA COSTA, LUIS MIGUEL CONDORI ROMERO y MARIBEL ROSALINDA MEJIA GUTIERREZ.

Sobre lo anterior y en conformidad con lo establecido en el numeral 59.9. del artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220, así como en el inciso 180.12 del artículo 180. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO Nº 02

a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 55-2015/UNT-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, sobre la aprobación de los títulos profesionales de CONTADOR PÚBLICO, que deben conferirse a los bachilleres nominados en la parte expositiva de este acuerdo.

- b) AUTORIZAR, el otorgamiento, a nombre de la Nación, de los títulos profesionales de CONTADOR PÚBLICO, a cada uno de los mencionados bachilleres, para que se les reconozca como tales.
- 1.3.- Los expedientes N° 06701 y N° 07476, del 02 y 24 de junio del año en curso, correspondientes a las Resoluciones de Consejo Provisional de Facultad № 012, № 015 y № 016-2015/UNT-FDCP, sobre la aprobación de los TÍTULOS PROFESIONALES DE ABOGADO que se deben conferir a los bachilleres KAREN PATRICIA GÁLVEZ CARRASCO, MAYRA LISBETH LÓPEZ ORDINOLA, LEONEL BUSTAMENATE JARA, ARACELLY DEL PILAR ZÁRATE CHIROQUE y CONNY ROSANET GAMBOA CASARIEGO y se propone al Consejo Universitario, la expedición de dichos títulos profesionales.

Al respecto y en concordancia con lo establecido en el numeral 59.9 del artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220, así como en el inciso 180.12 del artículo 180. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

- a) RATIFICAR lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo Provisional de Facultad N° 012, 015 y 016-2015/UNT-FDCP-CA, expedidas por la Facultad de Derecho y Ciencia Política, sobre la aprobación de los títulos profesionales de abogado que deben conferirse a los bachilleres KAREN PATRICIA GÁLVEZ CARRASCO, MAYRA LISBETH LÓPEZ ORDINOLA, LEONEL BUSTAMENATE JARA, ARACELLY DEL PILAR ZÁRATE CHIROQUE y CONNY ROSANET GAMBOA CASARIEGO.
- b) CONFERIR a nombre de la Nación, los TÍTULOS PROFESIONALES DE ABOGADOS, a los mencionados Bachilleres, para que se les reconozca como tales.



1.4.- El expediente Nº 07430, del 24 de junio de 2015, correspondiente a la Resolución Decanal Nº 063-2015/UNT-FCSO, elevada por el Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias Sociales y mediante la cual se aprueban los títulos profesionales de licenciado en Gestión en Hotelería y Turismo, que deben conferirse a los bachilleres YANNET ALEJANDRA ESCOBEDO ROSALES, AIDA YISENIA VILELA MENA, GRABIEL AUGUSTO CALLE GRANDA, ANA PIERINA PEÑA HERNÁNDEZ DIANA LIZETH ZAPATA CARRILLO, PAUL ISAC AGUILAR FERNÁNDEZ y KADE CRISTINA FLORES GUEVARA y se propone al Consejo Universitario la expedición de dichos títulos profesionales.

Estando a lo establecido en el numeral 59.9. del artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220, así como en el inciso 180.12 del artículo 180. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución Decanal Nº 063-2015/UNT-FCSO, expedida por la Facultad de Ciencias Sociales, sobre la aprobación de los Títulos Profesionales de licenciado en Gestión en Hotelería y Turismo que deben conferirse a los bachilleres YANNET ALEJANDRA ESCOBEDO ROSALES, AIDA YISENIA VILELA MENA, GRABIEL AUGUSTO CALLE GRANDA, ANA PIERINA PEÑA HERNÁNDEZ DIANA LIZETH ZAPATA CARRILLO, PAUL ISAC AGUILAR FERNÁNDEZ Y KADE CRISTINA FLORES GUEVARA.
- b) CONFERIR, a nombre de la Nación, el TÍTULO PROFESIONAL EN GESTIÓN EN HOTELERÍA Y TURISMO, a cada una de los mencionados bachilleres, para que se les reconozca como tales.
- 1.5.- El expediente N° 07429, del 24 de junio de 2015, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 090, N° 091, N° 092, N° 093 y N° 094-2015/UNT-FCS, expedidas por la Facultad de Ciencias de la Salud y mediante las cuales se dispone la aprobación de los TÍTULOS PROFESIONALES DE LICENCIADO EN OBSTETRICIA, que deben conferirse a los bachilleres TANIA MARYCRUZ GUERRA DÁVILA, HUGO RAFAEL SILVA ARICOCHÉ, ISABEL SARANGO CARRILLO, DIANA CONDORI ALAMO y ALAN JUNIOR BARRETO VINCES, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario, para que oficialmente confiera dichos títulos profesionales.



Al respecto y estando con lo establecido en el numeral 59.9. del artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220, así como en el inciso 180.12 del artículo 180. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

- a) RATIFICAR lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 090, N° 091, N° 092, N° 093 y N° 094-2015/UNT-FCS, expedidas por la Facultad de Ciencias de la Salud, sobre la aprobación de los títulos profesionales de licenciado en obstetricia, que deben conferirse a los bachilleres TANIA MARYCRUZ GUERRA DÁVILA, HUGO RAFAEL SILVA ARICOCHÉ, ISABEL SARANGO CARRILLO, DIANA CONDORI ALAMO y ALAN JUNIOR BARRETO VINCES, respectivamente.
 - b)DISPONER el otorgamiento, a Nombre de la Nación, de los Títulos Profesionales de Licenciado en Obstetricia a los bachilleres nominados líneas arriba, para que se les reconozca como tales.
- 1.6.- El expediente Nº 075806, del 24 de junio del año en curso, correspondientes a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 098, N° 099, N° 100, N° 101, N° 102, N° 103, N° 104, N° 105, N° 106, N° 107, N° 108, N° 109, N° 110, N° 111, N° 112, N° 113, N° 114, N° 115, N° 116, N° 117 y N° 118-2015/UNT-FCA, expedidas por la Facultad de Ciencias Agrarias y mediante las cuales se dispone la aprobación del TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGRÓNOMO, que debe conferirse a los bachilleres HENRYJIMÉNEZ CARRILLO, ROBERTO FRANCISCO LÓPEZ VALDIVIEZO, CARLOS CÉSAR HERRERA PALACIOS, RICHARD LÓPEZ PARIHUAMÁN, GENNER CÉSAR ROMERO VARGAS, JESÚS FERNANDO FEIJOO VILELA, SIGIFREDO RALPHY ZAVALA JIMÉNEZ, FELIPE CHINCHAY CULQUICONDOR, JOSÉ HILARIÓN PEÑA DOMÍNGUEZ, JAMER ALEXANDER CASAS ROSILLO, CARLOS RIVELINO LABAN PÉREZ, LUIS ÁNGEL ATOCHE SANDOVAL, YHAIR VÁSQUEZ LAZO, JUAN GERMAN PINTO GRANDA, YANET CRISTINA RODRÍGUEZ INGA, LISSETH ABIGAIL CARRILLO MENDOZA, CLEDY KARINA ESPINOZA FLORES, MARIANELA ELIZABETH CHAMBA y MARLLURI ISABEL CHAMBA CANALES, respectivamente.



En virtud de lo anterior y estando a lo establecido en el numeral 59.9 del artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220, así como en el inciso 180.12 del artículo 180. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

- a) RATIFICAR lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 098, N° 099, N° 100, N° 101, N° 102, N° 103, N° 104, N° 105, N° 106, N° 107, N° 108, N° 109, N° 110, N° 111, N° 112, N° 113, N° 114, N° 115, N° 116, N° 117 y N° 118-2015/UNT-FCA, expedidas por la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre la aprobación de los títulos profesionales de INGENIERO AGRÓNOMO, que deben conferirse a los HENRYJIMÉNEZ CARRILLO. FRANCISCO LÓPEZ VALDIVIEZO, CARLOS CÉSAR HERRERA PALACIOS, RICHARD LÓPEZ PARIHUAMÁN, GENNER CÉSAR ROMERO VARGAS, JESÚS FERNANDO FEIJOO VILELA, SIGIFREDO RALPHY ZAVALA JIMÉNEZ, FELIPE CHINCHAY CULQUICONDOR, JOSÉ HILARIÓN PEÑA DOMÍNGUEZ, JAMER ALEXANDER CASAS ROSILLO, CARLOS RIVELINO LABAN PÉREZ, LUIS ÁNGEL ATOCHE SANDOVAL, YHAIR VÁSQUEZ LAZO, JUAN GERMAN PINTO GRANDA, YANET CRISTINA RODRÍGUEZ INGA, LISSETH ABIGAIL CARRILLO MENDOZA, CLEDY KARINA ESPINOZA FLORES, MARIANELA ELIZABETH CHAMBA y MARLLURI ISABEL **CANALES**, respectivamente.
- b) CONFERIR, a nombre de la Nación, el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGRÓNOMO, a los bachilleres nominados en el inciso anterior, para que se le reconozca como tales.
- 1.7.- El expediente № 075806, del 24 de junio del año en curso, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad № 119, № 120, № 121, № 122, № 123, № 124, № 125, № 126, № 127, № 128, № 129, № 130, № 131, у № 132 -2015/UNT-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante el cual se aprueban los títulos profesionales de INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE, que debe conferirse a los bachilleres URSULA GISSELY LÓPEZ AGUILAR, MELEDY VANESSA PRECIADO CRUZ, FIORELLA REMÍREZ GUEVARA, LEIDY CHARITY VALLE ROSALES, KETHERINE ELIZABETH VALLADARES SALDARRIAGA, ROCIO DEL PILAR SALAS FEIJOO, CLAUDIA DEL PILAR ESPINOZA REYES,

LEIDY SILVANA ZÁRATE GRILLO, MARÍA ROXANA PRADO MENDOZA, RONAR ELI AGUILERA BERMEO, JOSUÉ NOEL SANTA CRUZ MACEA, JULIO CÉSAR ROMERO GAMARRA, ANTONY JAVIER REA VÍLCHEZ y GRICCETHY JALMAR PEÑA VEGA, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario la expedición de dichos títulos profesionales.

Al respecto y estando a lo establecido en el numeral 59.9. del artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el numeral 180.12 del artículo 180. del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

- a) RATIFICAR lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 119, N° 120, N° 121, N° 122, N° 123, N° 124, N° 125, N° 126, N° 127, N° 128, N° 129, N° 130, N° 131, y N° 132 -2015/UNT-FCA, expedidas por la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre la aprobación del títulos profesionales en INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE, que deben conferirse a los bachiller URSULA GISSELY LÓPEZ AGUILAR, MELEDY VANESSA PRECIADO CRUZ, FIORELLA REMÍREZ GUEVARA, LEIDY CHARITY VALLE ROSALES, KETHERINE ELIZABETH VALLADARES SALDARRIAGA, ROCIO DEL PILAR SALAS FEIJOO, CLAUDIA DEL PILAR ESPINOZA REYES, LEIDY SILVANA ZÁRATE GRILLO, MARÍA ROXANA PRADO MENDOZA, RONAR ELI AGUILERA BERMEO, JOSUÉ NOEL SANTA CRUZ MACEA, JULIO CÉSAR ROMERO GAMARRA, ANTONY JAVIER REA VÍLCHEZ Y **GRICCETHY JALMAR PEÑA VEGA, respectivamente.**
- b) CONFERIR, a nombre de la Nación, los títulos profesionales de INGENIERO FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE, a los mencionados bachilleres, para que se les reconozca como tales.
- 1.8.- El expediente Nº 07429, del 24 de junio de 2015, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad Nº 082, N° 083, N° 084, N° 085, N° 086, N° 087, N° 088 y N°089-2015/UNT-FCS, expedidas por la Facultad de Ciencias de la Salud y mediante las cuales se aprueban los grados académicos de bachiller EN OBSTETRICIA, que deben conferirse a los egresados KATERIN MARIELA GÁLVEZ CRUZ, MARÍA EDITA BERMEO VASQUEZ, YANITZA LISET MOGOLLÓN ALVARADO, FABIOLA LILIANA AYOSO GRILLO, SARITA KATHERINE DÍAZ TINOCO, VANESA VIVIANA PARDO

MALMACEDA, ASTRID MACIEL ZÁRATE ARELLANO y ARGELIA MAGDALENA RAMÍREZ CHIROQUE, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Grados Académicos.

Sobre dichas Resoluciones y en conformidad con lo establecido en el numeral 59.9 del artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220, así como en el inciso 180.12 del artículo 180. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

- a) RATIFICAR lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 082, N° 083, N° 084, N° 085, N° 086, N° 087, N° 088 y N°089-2015/UNT-FCS, expedidas por la Facultad de Ciencias de la Salud, sobre la aprobación de los Grados Académicos de Bachiller en Obstetricia, que deben conferirse a los egresados KATERIN MARIELA GALVEZ CRUZ, MARÍA EDITA BERMEO VASQUEZ, YANITZA LISET MOGOLLÓN ALVARADO, FABIOLA LILIANA AYOSO GRILLO, SARITA KATHERINE DÍAZ TINOCO, VANESA VIVIANA PARDO MALMACEDA, ASTRID MACIEL ZÁRATE ARELLANO y ARGELIA MAGDALENA RAMÍREZ CHIROQUE, respectivamente.
- b) CONFERIR, a nombre de la Nación, los grados académicos de BACHILLER EN OBSTETRICIA, a cada una de los mencionados egresados, para que se les reconozca como tales.
- 1.9.- Los expedientes N° 06701 y N° 07476, del 02 y 24 de junio del año en curso, correspondiente a las Resoluciones de Consejo Provisional de Facultad Nº 011y Nº 014-2015/UNT-FDCP, elevadas por el Coordinador Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política y mediante las cuales se aprueban los grados académicos de Bachiller en Derecho, que deben conferirse a los egresados ANA MARÍA MACAS BENITES, IRIS ANAIS DOMINGUEZ SEMBRERA, LAURA LISBEETH SUYÓN CÓRTEZ, TATIANA LIZBETH LOURDES BALLADARES RAMÍREZ, IVÁN ABDON PUELL SEMINARIO y JULISSA JOHNA SALAZAR RAMÍREZ, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario, la expedición de dichos grados académicos.



Al respecto y conforme a lo establecido en el numeral 59.9. del artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el numeral 180.12 del artículo 180. del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO Nº 09

- a) RATIFICAR lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo Profesional de Facultad Nº 011 y N° 014/UNT-FDCP, expedidas por la Facultad de Derecho y Ciencia Política, sobre la aprobación de los grados académicos de bachiller en Derecho que deben conferirse a los egresados ANA MARÍA MACAS BENITES, IRIS ANAIS DOMINGUEZ SEMBRERA, LAURA LISBEETH SUYÓN CÓRTEZ, TATIANA LIZBETH LOURDES BALLADARES RAMÍREZ, IVÁN ABDON PUELL SEMINARIO y JULISSA JOHNA SALAZAR RAMÍREZ.
- b) CONFERIR, a nombre de la Nación, los Grados Académicos de BACHILLER EN DERECHO, a cada uno de los mencionados egresados, para que se les reconozca como tales.
- 2.- VISTO el expediente N° 07028, del 10 de junio de 2015, sobre el al oficio N° 100-2015/UNT-PCEA, mediante el cual el Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión, alcanza los resultados correspondiente al primer examen sumativo realizado el 07 de junio del año en curso.

Sobre lo anterior, se indica lo siguiente:

- La aplicación del Sistema de Evaluación del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios, impone la administración de tres pruebas, en cada ciclo de preparación, que en la práctica se aplican como primer examen sumativo, segundo examen sumativo y tercer examen sumativo, los que en conformidad con lo establecido en la normatividad interna de esta Universidad, son administrados por la Comisión Ejecutiva de Admisión.
- En virtud de lo expuesto y mediante el oficio señalado líneas arriba, el Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión alcanza los resultados correspondientes al primer examen sumativo, administrado a los estudiantes del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios, el 07 de junio del año en curso, resultados que no pudieron ser vistos, en su oportunidad, para su correspondiente aprobación por el Consejo Universitario.

 Teniendo en cuenta este último y al amparo de la disposición formalmente expedida, con anterioridad, por el Consejo Universitario, los indicados resultados fueron debidamente publicados en la precitada fecha, con cargo a su correspondiente formalización.

En razón de lo expuesto, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO Nº 10

APROBAR, en vía de regularización, los resultados correspondientes al primer examen sumativo administrado a los estudiantes del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios, el domingo 07 de junio del 2015, lo que se dispone en conformidad en el detalle que se consigna en el anexo que se adjunta y que forma parte de esta Resolución.

3.- VISTO el expediente N° 04093, del 10 de abril de 2015, correspondiente al Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Escuela Profesional de Agroindustrias de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Al respecto, se sucedieron diferentes intervenciones, entre ellas, la de la señora Vicerrectora Académica, de cuya intervención, se determinó lo siguiente:

- ✓ El indicado Reglamento debió ser elaborado con sujeción a los estándares de calidad, formalmente establecidos con fines de acreditación, puntualmente en función del estándar número catorce.
- ✓ Además, por su estructura dicho Reglamento, tiene las características de una guía para informe de prácticas y no de un reglamento.
- ✓ Asimismo, un reglamento debe contener necesariamente, una programación para las prácticas preprofesionales, una ficha para el seguimiento semanal o mensual de los estudiantes y una hoja de evaluación de las prácticas preprofesionales.
- ✓ Consiguientemente, los asesores deben ser de la especialidad, más no así los coasesores, sobre todo, cuando se trata de investigaciones multidisciplinarias.



En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO Nº 11

- a) DEVOLVER a la Facultad de Ciencias Agrarias, el expediente N° 04093, del 10 de abril de 2015, para que se proceda a la reestructuración del Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Escuela Profesional de Agroindustrias de esa Facultad, documento que obra en ese expediente.
- b) INDICAR que parta efectos de lo señalado en el inciso anterior, debe tenerse en cuenta lo señalado en la fundamentación de este acuerdo.
- 4.- VISTO el expediente N° 05972, del 19 de mayo de 2015, correspondiente al oficio N° 302-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su aprobación, el Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Escuela Profesional de Economía de esa Facultad, aprobado con la Resolución de Consejo de Facultad N° 35-2015/UNT-FCCEE, del 08 de mayo pasado.

Al respecto, se tuvo la intervención de la señora Vicerrectora Académica, quien manifestó que, por su estructura, el indicado documento técnico sí constituye un reglamento, pero que, necesariamente, para efectos de su aprobación, debe sujetarse a los estándares de calidad, establecidos y que deben tenerse en cuenta en los procesos que se realizan con fines de acreditación.

En razón de lo manifestado por la señora Vicerrectora Académica, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO Nº 12

DEVOLVER a la *Facultad de Ciencias Económicas, el expediente N° 05792,* del 19 de mayo de 2015, para que, teniendo en cuenta lo señalado líneas arriba, se proceda a la reestructuración del Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Escuela Profesional de Economía de esa Facultad, el que obra en ese expediente.

5.- VISTO el expediente N° 06321, del 28 de mayo de 2015, correspondiente al oficio N° 311-2015/UNT-FCCEE, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N°40-2015/UNT-FCCEE, del 18 de ese mes, con la cual se autoriza al docente ordinario de dicha Facultad, MG. JUAN SANTIAGO BLAS PÉREZ, para que siga estudios en el Programa de Doctorado en Estadística y Matemática que ofrece la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Santa.

Al respecto, se tuvo la intervención del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, quien en relación a lo establecido en el artículo 2° de esa Resolución, manifestó que se ha incurrido en exceso al establecer, en ese artículo, que la labor docente del MG. JUAN SANTIAGO BLAS PÉREZ, se cumpla de martes a jueves de cada semana, para facilitarle su participación en el indicado Programa de Doctorado en Estadística y Matemática, pero que, en la práctica y en vista de la modalidad con la que se desarrolla ese Programa, dicho docente no tiene la necesidad de desplazarse semanalmente.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO Nº 13

DEVOLVER a la *Facultad de Ciencias Económicas, el expediente N° 06321*, del 28 de mayo de 2015, para teniendo en cuenta lo señalado líneas arriba, se modifique la Resolución de Consejo de Facultad N° 40-2015/UNT-FCCEE, que obra en ese expediente.

6.- VISTO el expediente N° 07211, del 16 de junio de 2015, correspondiente al oficio N° 343-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza la transcripción del acuerdo adoptado por el Consejo de esa Facultad, el 26 de mayo pasado, para que se solicite la opinión técnica de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre si un profesor que no es contador público, puede actuar como asesor de un proyecto de tesis en la especialidad de contabilidad.

Sobre lo anterior, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, manifestó que en el Reglamento de Grados y Títulos de esta Universidad, se establece que los departamentos académicos tienen la responsabilidad de fiscalizar los trabajos de investigación y que los asesores tienen que ser docentes cuya especialidad debe ser compatible con la naturaleza del trabajo que se ejecuta. Seguidamente, preguntó sobre quién tendría que fiscalizar el trabajo de asesoramiento de un docente del área de matemática, si la tesis que asesora es del área de contabilidad o del área de administración.

A continuación, el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, señaló que un director de departamento académico no puede fiscalizar el proceso de ejecución de un trabajo de tesis, pero que sí puede hacerlo un docente cuya especialidad profesional no, necesariamente, puede ser concordante con la naturaleza del trabajo que se ejecuta, porque una cosa es ser supervisor y otra ser asesor, actividad esta que, además, también debe cumplir el Comité de Investigación de cada Facultad.

Finalmente, se tuvo la intervención de la señora Vicerrectora Académica, quien indicó que los estándares de calidad son fuentes de verificación; por lo tanto, se tienen que demostrar. Además y según dichos estándares de calidad, los asesores, necesariamente, tienen que ser de la especialidad.

En razón de lo expuesto, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO Nº 14

- a) DEJAR expresamente indicado que los docentes que actúan como asesores de tesis, con fines de titulación, deben ser necesariamente de la especialidad.
- b) INDICAR que para el caso de los coasesores, estos bien pueden ser o no de la especialidad.
- 7.- VISTO el expediente N° 07202, del 24 de junio de 2015, correspondiente al oficio N° 338-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 43-2015/UNT-FCCEE, expedida el 18 de mayo pasado, con la cual se dispone la ratificación, en sus cargos, de los miembros de los Comités de Gestión de los Programas Especiales de Titulación de las Escuelas Profesionales de Contabilidad y Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, así como del Programa Especial de Estudios Complementarios para Administradores Titulados en Institutos Superiores Tecnológicos Públicos de esa misma Facultad.

Al respecto, se indica que lo actuado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas, en relación con lo señalado en el párrafo precedente, se ampara en la necesidad institucional de esa Facultad, de garantizar el correcto y óptimo funcionamiento de cada uno de los mencionados Programas.

En razón de lo anterior y en conformidad con lo informado por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 15

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de la Facultad N° 43-2015/UNT-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, el 18 de mayo pasado del 2015, sobre el asunto señalado líneas arriba.
- b) CONFIRMAR la ratificación por el periodo de un año, a partir del 18 de mayo del año en curso, de los docentes que seguidamente se nominan, como miembros de los Comités de Gestión de los Programas que administra la Facultad de Ciencias Económicas y que a continuación se indican como sigue:
- PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACIÓN DE LA ESCUELA DE CONTABILIDAD:

PRESIDENTE

Mg Gilmer Rubén Murga Fernández.

DIRECTOR ACADÉMICO DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Lic. Richard Garavito Criollo Mg. Pedro Abilio García Benites.

PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACIÓN DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN:

PRESIDENTE

Mg Gilmer Rubén Murga Fernández.

DIRECTOR ACADÉMICO

Lic. Luis Alberto Ramírez Marquina

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Mg. Juan Santiago Blas Pérez.

■ PROGRAMA ESPECIAL DE COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA ADMINISTRADORES TITULADOS EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS PÚBLICOS:

PRESIDENTE

Mg Gílmer Rubén Murga Fernández.

DIRECTOR ACADÉMICO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Mg. Isabel Ramírez Núñez Lic. Rubén Infante Carrillo

8.- VISTO el expediente Nº 07204, del 25 de junio de 2015, correspondiente al oficio Nº 340-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad Nº 44-2015/UNT-FCCEE, expedida el 27 de mayo pasado, con la cual se aprueba la petición de la estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad, CLAUDIA GIULLIANA LA ROSA APOLO, para que en los documentos oficiales de la Facultad de Ciencias Económicas y en el Sistema Integrado de Control Académico (SICA) de esta Universidad, se corrija su segundo nombre, toda vez que incorrectamente se ha escrito GUILLIANA, en lugar de GIULLIANA.

Sobre este asunto, se tuvo en cuenta que de los fundamentos expuestos en la precitada Resolución, se infiere que para la aceptación de su solicitud, la estudiante **CLAUDIA GIULLIANA LA ROSA APOLO**, ha cumplido con presentar documentos de valor probatorio suficiente y la Facultad de Ciencias Económicas ha verificado el error incurrido en la escritura del segundo nombre de dicha estudiante, en el mencionado Sistema Integrado de Control Académico (SICA).

En razón de lo anterior y en virtud de lo comunicado por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO Nº 16

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad Nº 44-2015/UNT-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, el 27 de mayo del 2015, sobre el asunto señalado líneas arriba.
- b) AUTORIZAR la corrección del segundo nombre de la estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad Ciencias Económicas CLAUDIA GIULLIANA LA ROSA APOLO, en los documentos oficiales de la Universidad Nacional de Tumbes, específicamente en los que incorrectamente se ha escrito como GUILLIANA, su segundo nombre, en lugar de GIULLIANA, que se acepta como correcto.
- 9.- VISTO el expediente N° 06602, del 02 de julio de 2015, correspondiente al oficio N° 064-2015/UNT-OGCT, elevado por la jefa de la Oficina General de Cooperación Técnica, solicitando la oficialización del I SEMINARIO INTERNACIONAL sobre Lectura y Escritura en el Nivel Superior, para su realización en la sede institucional de la Universidad Nacional de Tumbes, del 14 y 16 de octubre del año en curso.

Al respecto, teniendo en cuenta que parta la oficialización del mencionado Seminario Internacional, se requiere el cumplimiento de ciertas formalidades y del correspondiente sustento económico, el Consejo Universitario, por unanimidad, adoptó el siguiente



ACUERDO Nº 17

- a) DEVOLVER a la Oficina General de Cooperación Técnica, el expediente N° 06602, del 02 de junio de 2015, a efecto de que para la oficialización del I Seminario Internacional sobre Lectura y Escritura en el Nivel Superior, se cumpla con lo siguiente:
 - La presentación de un proyecto, debidamente organizado, sobre dicho Seminario Internacional.
 - La propuesta, como parte de dicho proyecto, del correspondiente presupuesto analítico.
- b) INDICAR que para los efectos de lo prescrito en el inciso anterior, deben realizarse las coordinaciones y acciones pertinentes entre la Facultad de Ciencias Sociales, el Vicerrectorado Académico y la Oficina General de Cooperación Técnica.
- 10.- VISTO el expediente N° 06697, del 02 de junio de 2015, correspondiente al oficio N° 282-2015/UNT-FCASO-CA, mediante el cual el Coordinador Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, informa sobre la actual situación laboral de la servidora con contrato administrativo de servicios, LIC. MARIELA DÍAZ ALARCÓN.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- De lo indicado en precitada comunicación, se desprende que la Lic. Mariela Díaz Alarcón viene desempeñando, en la condición de encargada, las funciones propias de la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Sociales.
- Según lo manifestado por el Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias Sociales, en la presente sesión, la Lic. Mariela Díaz Alarcón, básicamente es secretaria, pero se le ha encargado el desempeño de las funciones propias de la Secretaría Administrativa de dicha Facultad.

Sobre lo anterior, se sucedieron otras intervenciones, en virtud de las cuales y por unanimidad, el Consejo Universitario, dispuso lo siguiente:



ACUERDO Nº 18

- a) TOMAR conocimiento sobre lo informado por el Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias Sociales, respecto a la labor que la Lic. Mariela Díaz Alarcón, cumple como encargada de las funciones propias de la Secretaría Administrativa de esa Facultad.
- b) AUTORIZAR al Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias Sociales, para que determine, entre el personal administrativo nombrado de esa Facultad, al servidor (o servidora) administrativo, que debe asumir en la condición de encargado, el desempeño de las funciones propias de la Secretaría Administrativa de dicha Facultad.
- 11.- VISTO el expediente N° 06905, del 10 de junio de 2015, correspondiente al oficio N° 070-2015/VRACAD-OGBU, elevado por el jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario, para que se autorice el reparto entre las instituciones educativas de esta Región, de la ropa donada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), en favor de la Universidad Nacional de Tumbes.

Sobre lo anterior, se sucedieron algunas intervenciones, entre ellas, la del señor Vicerrector Administrativo, como resultado de las cuales, quedó precisado lo siguiente:

- Ya existe resolución con la cual se acepta la indicada donación.
- En la práctica, se ha efectuado la indicada distribución, pero la Oficina General de Administración, aún no informa al respecto.

En razón de lo expuesto, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO Nº 19

faria General

ENCOMENDAR al señor *Vicerrector Administrativo*, la realización de las acciones pertinentes y conducentes a la regularización de la distribución, entre las instituciones educativas de esta Región, de la ropa donada en favor de esta Universidad, por la Superintendencia Nacional de Adunas y de Administración Tributaria (SUNAT).

- 12.- **VISTO** el expediente N° 05811, del 08 de junio de 2015, correspondiente al oficio N° 0377-2015/UNT-OCI, mediante el cual la jefa (e) de la Oficina General de Control Institucional, alcanza, para su evaluación por el Consejo Universitario:
 - El oficio N° 516-2015/UNT-OGIM, cursado por el jefe de la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento.
 - Y el expediente N° 05811, constituido por seis hojas, sobre la adjudicación directa selectiva N°001-2015/UNT-CEAD-ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN: "CREACIÓN DE CONSULTORIOS DE SIMULACIÓN PARA LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES".

Al respecto, se tuvo en cuenta que del tenor de los documentos que constituye el precitado expediente N° 05811, del 08 de junio del año en curso, se desprende la tácita disconformidad de la jefa (e) de la Oficina General de Control Institucional, por el tipo de información que, a su requerimiento, le han hechos llegar la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento y la Oficina General de Planeamiento, sobre "copia legalizada del requerimiento del área usuaria de la adjudicación directa selectiva N° 001-2015/UNT-CEAO", del estudio de preinversión señalado líneas arriba.

En razón de lo anterior y para mejor decidir sobre lo aquí expuesto, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO Nº 20

DERIVAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el expediente N° 05811, del 08 de junio de 2015, para que la jefa (e) de esa Oficina General, previo análisis de la documentación que obra en ese expediente (que se adjunta), emita opinión técnica sobre si la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento y la Oficina General de Planeamiento, han cumplido con alcanzar la información solicitada por la jefa (e) de la Oficina de Control Institucional, respecto a la copia legalizada del requerimiento del área usuaria de la Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2015/UNT-CEAO – Elaboración del Estudio de Preinversión: "CREACIÓN DE CONSULTORIOS DE SIMULACIÓN PARA LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES".

13.- **VISTO** el expediente N° 06896, del 09 junio de 2014, correspondiente a la comunicación presentada por un grupo de seis choferes con contrato administrativo de servicios, solicitando para que se les exoneres de la obligación de laborar los sábados.

Sobre lo anterior, se sucedieron diferentes intervenciones, como resultado de las cuales quedó precisada la necesidad de que se cumpla con lo estipulado en los contratos suscritos con cada uno de dichos choferes.

En razón de lo expuesto, el Consejo Universitario, por unanimidad, se dispuso lo siguiente:

ACUERDO Nº 21

- a) DESESTIMAR la solicitud presentado por los choferes con contrato administrativo de servicios, señores ALFONSO CORNEJO INFANTE, ANDRES CRUZ MERINO, ALEXANDER MOGOLLÓN IZQUIERDO, JORGE HERRERA MUÑOZ, FAUSTINO BALLADARES ROMERO y MARCOS ZAPATA ZARATE, para que se les exonere de la obligación de laborar los sábados.
- b) INDICAR que lo dispuesto en el inciso anterior, obedece a la necesidad legal de dar cumplimiento, a lo establecido en los contratos suscritos con cada uno de dichos servidores.
- 14.- VISTO el pedido del señor Presidente, para que se tome conocimiento sobre las diferentes Resoluciones expedidas por el Comité Electoral Universitario, respecto a los resultados correspondientes al acto electoral realizado en la Universidad Nacional de Tumbes, el 11 de junio del año en curso, con estricta sujeción a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y en el Reglamento de Elecciones de esta Universidad.

Al respecto, fueron vistas las siguientes Resoluciones:

14.1.- La Resolución N° 003-2015/UNTUMBES-CEU, del 25 de junio pasado, con la cual se declara la elección del Dr. Enrique Edison Benites Juárez, como nuevo Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, así como la elección de los nuevos representantes docentes ante el Consejo de esa Facultad.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO Nº 22

- a) TOMAR conocimiento sobre la Resolución N° 003-2015/UNTUMBES-CEU, expedida por el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, el 25 de junio del 2015, sobre la elección de las nuevas autoridades de la Facultad de Ciencias Agrarias de esta Universidad.
- b) INDICAR que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de esa Resolución, las nuevas autoridades docentes de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el período comprendido del 1° de setiembre del 2015, al 31 de agosto del 2019, son los siguientes:

DECANO

Dr. ENRIQUE EDISON BENITES JUÁREZ

REPRESENTANTES DOCENTES ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD

Docentes principales : Mg. MILTON VALLADOLID RAMOS

Mg. ALEXIS ENRIQUE CLAVIJO ZÁRATE

Docente asociado : Mg. RICARDO WILLIAMS SALDOYA TINEDO

Docente auxiliar : Mg. JOSÉ ANTONIO SILVA CHÁVEZ.

14.2.- La Resolución N° 004-2015/UNTUMBES-CEU, del 25 de junio pasado, mediante la cual se declara la elección del Dr. Severo Augusto Burneo Saavedra, como nuevo Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, así como la elección de los nuevos representantes docentes ante el Consejo de esa Facultad.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 23

a) TOMAR conocimiento sobre la Resolución N° 004-2015/UNTUMBES-CEU, expedida por el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, el 25 de junio del 2015, sobre la elección de las nuevas autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad.

b) INDICAR que en conformidad con lo dispuesto en esa Resolución, las nuevas autoridades docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, para el período comprendido del 1° de setiembre del 2015, al 31 de agosto del 2019, son:

DECANO

Dr. SEVERO AUGUSTO BURNEO SAAVEDRA

REPRESENTANTES DOCENTES ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD

Docentes principales

: MSc. CARLOS MANUEL SABINO ESCOBAR

Dr. EDWIN ALBERTO UBILLÚS AGURTO

Docente asociado

: Lic. RICHARD AUGUSTO GARAVITO CRIOLLO

Docente auxiliar

: Lic. LUIS ALBERTO RAMÍREZ MARQUINA.

14.3.- La Resolución N° 005-2015/UNTUMBES-CEU, del 25 de junio pasado, mediante la cual se declara la elección del Dr. Elber Lino Morán Coronado, como Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, así como la elección de los representantes docentes ante el Consejo de esa Facultad.

Al respecto, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 24

- a) TOMAR conocimiento sobre la Resolución N° 005-2015/UNTUMBES-CEU, expedida por el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, el 25 de junio del 2015, sobre la elección de las autoridades de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Universidad.
- b) INDICAR que en conformidad con lo establecido en esa Resolución, las autoridades docentes de la Facultad de Ciencias Sociales, para el período comprendido del 1° de setiembre del 2015, al 31 de agosto del 2019, son:



DECANO

Dr. ELBER LINO MORÁN CORONADO

REPRESENTANTES DOCENTES ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD

Docentes principales : Mg. MARILÚ ELENA BARRETO ESPINOZA

Mg. PABLO CHUMPITAZ REYNA

Docente asociado : Lic. PABLO ESTEBAN MARTICORENA LANDAURO

Docente auxiliar : Lic. MAYRA CINTHYA VELÁSQUEZ CAMPOS.

14.4.- La Resolución N° 006-2015/UNTUMBES-CEU, del 25 de junio pasado, mediante la cual se declara la elección de los nuevos representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, para el período comprendido del 1° de julio del 2015, al 30 de junio del 2017.

Sobre lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO Nº 25

- a) TOMAR conocimiento sobre la Resolución N° 006-2015/UNTUMBES-CEU, expedida por el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, el 25 de junio del 2015, respecto a la elección de los nuevos representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario de esta Universidad.
- b) INDICAR que en conformidad con lo prescrito en esa Resolución, los nuevos representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario, para el período comprendido del 1° de julio del 2015, al 30 de junio del 2017, son:

TITULARES:	ACCESITARIOS:
GABRIEL PERALTA TRIPUL	KATIUSKA NICOL OYOLA GARCÍA
BÉLGICA ELVIRA TORRES LAVALLE.	WILLIAN GUERRERO GARCÍA.

14.5.- La Resolución N° 007-2015/UNTUMBES-CEU, del 25 de junio pasado, mediante la cual se declara la elección de los nuevos representantes estudiantiles ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el período comprendido del 1° de setiembre del 2015, al 31 de agosto del 2017.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 26

- a) TOMAR conocimiento sobre la Resolución N° 007-2015/UNTUMBES-CEU, expedida por el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, el 25 de junio del 2015, sobre la elección de los nuevos representantes estudiantiles ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Agrarias.
- b) INDICAR que en conformidad con lo prescrito en el artículo 1° de esa Resolución, los nuevos representantes estudiantiles ante el Consejo de esa Facultad, para el período comprendido del 1° de setiembre del 2015, al 31 de agosto del 2017, son los siguientes:

TITULARES:	ACCESITARIOS:
GERMÁN WILFREDO MAZA RIVAS	ELIANI YADIRA TANDAZO PALACIOS
KARLA ANDREA PEÑA YACILA.	RAI JOSIMAR PACHERRES MORENO.

14.6.- La Resolución N° 008-2015/UNTUMBES-CEU, del 25 de junio pasado, mediante el cual se declara la elección de los nuevos representantes estudiantiles ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas, para el período comprendido del 1° de setiembre del 2015, al 31 de agosto del 2017.

Al respecto, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 27

a) TOMAR conocimiento sobre la Resolución N° 008-2015/UNTUMBES-CEU, expedida por el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, el 25 de junio del 2015, sobre la elección de los nuevos representantes estudiantiles ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas.



b) INDICAR que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de esa Resolución, los nuevos representantes estudiantiles ante el Consejo de esa Facultad, para el período comprendido del 1° de setiembre del 2015, al 31 de agosto del 2017, son los siguientes:

TITULARES:	ACCESITARIOS:
EMILY JANDIRA INFANTE CARRASCO	ADRIAN LEONARDO APOLO AZABACHE
CRISTHIAN ADOLFO GONZALES ARCAYA.	YAMILETH ÁLVAREZ ABT.

14.7.- La Resolución N° 009-2015/UNTUMBES-CEU, del 25 de junio pasado, mediante el cual, mediante la cual se declara la elección de los representantes estudiantiles ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, para el período comprendido del 1° de setiembre del 2015, al 31 de agosto del 2017.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

- a) TOMAR conocimiento sobre la Resolución N° 009-2015/UNTUMBES-CEU, expedida por el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, el 25 de junio del 2015, sobre la elección de los nuevos representantes estudiantiles ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales.
- b) INDICAR que en conformidad con lo prescrito en esa Resolución, los representantes estudiantiles ante el Consejo de esa Facultad, para el período comprendido del 1° de setiembre del 2015, al 31 de agosto del 2017, son los siguientes:

TITULARES:	ACCESITARIOS:
ALEXIS RAFAEL LUNA GUTTY	JHAIRA ELSA ORDINOLA ÁRCELA
IBETH GERALDINE ATOCHE BACA.	KATHERINE TRINIDAD MARCHÁN MORÁN.



14.8.- La Resolución N° 010-2015/UNTUMBES-CEU, del 25 de junio pasado, con la que se precisa que no ha sido factible la elección del nuevo Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar y de los nuevos representantes docentes ante el Consejo de esa Facultad.

Al respecto, se tuvo en cuenta que lo actuado por el Comité Electoral Universitario, legalmente se ampara en las disposiciones pertinentes previstas y contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 (artículos 66. y 72.), en el Estatuto (artículo 191.) y en el Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional de Tumbes.

En razón de lo anterior y estando a lo informado por el Presidente del Comité Electoral Universitario, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 29

- a) TOMAR conocimiento sobre la Resolución N° 010-2015/UNTUMBES-CEU, expedida por el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, el 25 de junio del 2015.
- b) INDICAR que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de esa Resolución, no ha sido factible la elección del nuevo Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar y de los nuevos representantes docentes ante el Consejo de esa Facultad, en vista de que en el acto electoral realizado el 11 de junio del 2015, no participó más del 60% de los docentes de esa Facultad.
- 15.- **VISTO** el pedido del señor Presidente, para que se efectúe una nueva designación el cargo de jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación.

Sobre lo anterior, quedó precisado que por razones de optimización funcional, se impone la necesidad de efectuar una nueva designación en el cargo de jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación, con sujeción a lo normado en el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en el inciso 3.1. del numeral III del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP.



En razón de lo expuesto y al amparo de lo establecido en el numeral 180.10 del artículo 180. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, acogiendo la propuesta del señor Rector, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO Nº 30

- a) DESIGNAR, al docente ordinario Mg. JOSÉ LUIS CABRERA REYES, en el cargo de jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación, en razón de lo señalado en la parte expositiva de este acuerdo.
- b) INDICAR que lo dispuesto en el inciso anterior, se efectúa al amparo de lo normado en el numeral 180.10 del artículo 180. del Estatuto de esta Universidad y con sujeción a lo establecido en el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como en el inciso 3.1 del numeral III del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP.
- c) AGRADECER los servicios prestados por el docente MG. JAVIER QUEREVALÚ ORTIZ, en el cargo de jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación, hasta el 1° de julio del 2015.
- d) **DEJAR** sin efecto toda disposición que se oponga a lo aquí dispuesto
- 16.- VISTO el expediente N° 07596, del 30 de junio de 2015, correspondiente al oficio N° 314-2015/UNT-FACSO-CA, elevado por el Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias Sociales, a efecto de que se disponga una nueva encargatura, para el desempeño de las funciones propias del Departamento Académico de Ciencias de la Comunicación de esa Facultad.

Al respecto, se tuvo en cuenta que del tenor del precitado oficio y de lo manifestado por el Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias Sociales, en la presente, sesión ordinaria, se desprende lo siguiente:

- Lo solicitado para que se efectúe una nueva encargatura de las funciones propias del Departamento Académico de Ciencias de la Comunicación, se ampara en la necesidad de garantizar un efectivo desempeño de dichas funciones.

Existe un documento presentado por los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, en el que expresan su disconformidad con la labor que cumple la Mg. EVA RHOR GARCÍA GODOS, puntualmente, porque, supuestamente, no muestra interés por los estudiantes ni les brinda confianza y porque hasta la fecha no ha desarrollado ningún proyecto productivo en favor de dicha Escuela.

Sobre lo anterior, se sucedieron diferentes intervenciones como resultado de las cuales, quedó precisado lo siguiente:

- El desempeño de las funciones propias del Departamento Académico de Ciencias de la Comunicación, debe estar a cargo de personal docente que cumpla con los requisitos para tal efecto.
- Ningún funcionario docente debe ser removido de su cargo en virtud de versiones de solo de una de las partes.
- Se impone la necesidad de dialogar, al respecto, con la Mg. Lic. EVA RHOR GARCÍA GODOS.

Finalmente y concluidas las intervenciones sobre este asunto, el Consejo Universitario, por unanimidad, adoptó el siguiente

- a) ENCOMENDAR al Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias Sociales, para que teniendo en cuenta lo expuesto líneas arriba, dialogue con la Directora (e) del Departamento Académico de Ciencias de la Comunicación, Mg. Lic. EVA RHOR GARCÍA GODOS, sobre las posibles causas que han determinado la manifestación de disconformidad a su labor, por parte de los estudiantes de esa Escuela.
- b) SEÑALAR el compromiso del Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias Sociales, de comunicar, al Consejo Universitario, sobre los resultados de lo prescrito en el inciso anterior.



17.- VISTO el pedido del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, a efecto de que se autorice la contratación de nuevo personal docente, para que cubra las horas de clases, temporalmente dejadas por los docentes que hacen uso de licencia para seguir estudios de doctorado.

Al respecto, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas manifestó que los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática e Informática de esa Facultad, casi todos tienen la categoría de profesor principal, por lo que o están siguiente estudios de doctorado o han solicitado licencia para seguir esos estudios, fuera de Tumbes, lo que determina que, en la práctica, no pueda cubrirse con docentes de ese mismo Departamento Académico, las asignaturas que, temporalmente, dejan de dictar los docentes que gozan de licencia para seguir dicho estudios.

Sobre lo anterior, la señora Vicerrectora Académica indicó que la situación que afronta el Departamento Académico de Matemática e Informática, es responsabilidad directa de su Director, por no haber elaborado una programación anual, en función de la cual debió establecerse a qué docentes, de dicho Departamento, le corresponde gozar de licencia, para seguir estudios de doctorado fuera de Tumbes

Concluida la intervención consignada en el párrafo precedente y en virtud de ella, el Consejo Universitario, por unanimidad dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 32

DEJAR establecido que la participación de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática e Informática de la Facultad de Ciencias Económicas, en estudios de doctorado fuera de Tumbes, debe efectuarse con sujeción a la programación anual de esa Facultad y sin perjuicio del normal desarrollo de las asignaturas asignadas a cada docente de dicho Departamento Académico.

18.- **VISTO** el pedido del señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, a efecto de que se adopten medidas orientadas a mejorar la enseñanza del idioma inglés en la Universidad Nacional de Tumbes.

Al respecto, el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, argumentó en favor de su pedido manifestando lo siguiente:



- La necesidad de elevar el nivel de la enseñanza del idioma de inglés en las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Tumbes y, puntualmente, en la Escuela Profesional de Gestión en Hotelería y Turismo, cuyos estudiantes deben egresar hablando y leyendo en inglés.
- La condición de jurado, tuvo a su cargo la selección de los bachilleres interesados en participar en el Programa de Maestría en Biotecnología Molecular y pudo comprobar que a diferencia de los participantes venidos de Lima, Chimbote, Chiclayo, Trujillo y Piura, que si traducen textos en inglés, los egresados de nuestra Universidad, simplemente no tienen esa posibilidad.
- Se impone la necesidad de reforzar la enseñanza de dicha lengua en nuestra Universidad, con la incorporación de nuevos docentes en la Facultad de Ciencias Sociales y mediante la suscripción de convenios con institutos de reconocido prestigio en la enseñanza de esa lengua.

Culminada la intervención del señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar y luego de la precisión del señor Presidente, sobre la necesidad de contar con un laboratorio central para la enseñanza de la mencionada lengua, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N. 33

- a) ENCOMENDAR al Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias Sociales, la realización de las acciones pertinentes y conducentes a lograr la incorporación a la plana docente de esa Facultad, docentes calificados en el área de inglés, para mejorar la enseñanza de esa lengua en la Universidad Nacional de Tumbes.
- b) AUTORIZAR al Comité de Gestión del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Tumbes, la realización de las coordinaciones y gestiones pertinentes y necesarias, para lograr que profesores del Instituto Cultural Peruano Americano (ICPNA) dicten asignaturas del idioma inglés en ese Centro de Estudios.
- 19.- VISTO el pedido de la representante legal del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Tumbes (SITRAUNT), señora Ivón Wise Merino, para que se cubra con personal nombrado la plaza correspondiente a la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Sociales.

Al respecto, la mencionada dirigente gremial fundamentó su pedido manifestando que el personal administrativo nombrado está mal distribuido y que, por lo tanto, la Universidad no aprovecha bien de sus servicios. Añadió que, actualmente, existen 10 plazas para ser cubiertas por personal administrativo, mediante ascenso por lo que solicitó que se realice el concurso correspondiente y que luego se actualicen el CAP y el PAP de esta Universidad.

Fundamentado que fue dicho pedido, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 34

INDICAR que se realizarán las gestiones necesarias para la realización de un Concurso Interno, con fines de cobertura de plazas administrativas, mediante ascenso.

No habiendo otro asunto por tratar, siendo las once de la mañana del mismo día, se dio por culminada la presente sesión ordinaria.

Seguidamente, los señores miembros del Consejo Universitario suscriben la presente acta, en expresión de conformidad:

Dr. José de la Rosa Cruz Martínez Rector

Dr. Dante Enrique Rodriguez Ruiz Vicerrector Administrativo

Dr. Auberto Hidalgo Mogollón Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar

Mg. Carlos Alberto Deza Navarrete
Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias

Dra. Miriam Otiniano Hurtado Vicerrectora Académica

Mg. Gílmer Rubén Murga Fernández Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

> Mg. José Luis Saly Rosas Solano Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

Dr. Napoleón Puño Lecarnaqué Director (e) de la Escuela de Posgrado Mg. Víctor William Rojas Luján Coordinador Académico de la FDCP

Abog^a. Denise K Valladolid Castillo Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica Dr. Elber/Line Morán Coronado Coordinador Académico de la FACSO

> Mg. Alcides Idrogo Vasquéz Secretario General de la UNT